

CARTA DE INTENCIONES

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de adecuados mecanismos de programación, procesamiento y comercialización de los productos hortícolas es uno de los mayores problemas que tradicionalmente han enfrentado los pequeños y medianos productores agropecuarios de Costa Rica.

Que ésto ha dado como resultado en muchas ocasiones la existencia de excedentes en la producción de estos productos, con la consecuente disminución en el precio y los ingresos que reciben los productores del país; buena parte de los cuales son pequeños agricultores de escasos recursos, amenazando la estabilidad económica y social de las familias campesinas;

Que la situación del Cantón de Alfaro Ruiz y de otros cantones aledaños es un ejemplo de esta problemática, a pesar de contar con recursos agronómicos y humanos aptos para el desarrollo de actividades de producción agropecuarias;

Que la conformación de organizaciones de agricultores, agrupados en diferentes formas asociativas, ha sido un paso importante para la búsqueda e implementación de alternativas productivas y de comercialización que permitan la obtención de mejores niveles de rentabilidad y de condiciones de vida a la familia rural;

Que estas alternativas se materializan mediante la diversificación y tecnificación de los cultivos, así como con la gestión de acciones necesarias para la exportación a mercados con una demanda alta de productos agropecuarios;

Que la incursión en los mercados de exportación con productos perecederos congelados impulsaría el desarrollo agroindustrial del país orientado a mercados de alto potencial de consumo, creando múltiples beneficios relacionados con la utilización de modernos sistemas de procesamiento de productos, generación de nuevas fuentes de empleo, diversificación de cultivos mediante una adecuada planificación agrícola, generación de divisas para el país y fortalecimiento de la organización campesina;

Que la Cooperativa Agrícola Múltiple de Alfaro Ruiz (COOPAGRIMAR R.L.) es un ente cooperativo de primer grado inscrito bajo Resolución número 231 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Su número de cédula jurídica es la 3- 004-045283-33 y agrupa actualmente a 503 asociados quienes son pequeños y medianos productores agrícolas del Cantón de Alfaro Ruiz;

Que dentro de los objetivos de la conformación de COOPAGRIMAR R.L. se encuentra la implementación de alternativas de comercialización de los productos de sus asociados y el mejoramiento de los niveles de producción de los mismos.

Que el Gobierno de Costa Rica, por medio de la Presidencia de la República, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en su afán de contribuir efectivamente a mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios del Cantón de Alfaro Ruiz y cantones aledaños y, en general, a coadyuvar en el proceso de desarrollo del país, conviene en aunar esfuerzos con COOPAGRIMAR R.L. para instalar una Planta

Procesadora de Vegetales y Frutas Congeladas, en adelante denominado el Proyecto, en los siguientes términos:

ACUERDO:

1- El Gobierno de la República apoyará con financiamiento hasta por un monto de ciento setenta millones de colones a asignar en 1993 del Programa PL-480 que administra MIDEPLAN, para la construcción de la obra civil y el equipamiento del Proyecto. La asignación y desembolso de los recursos se realizará de acuerdo con los procedimientos legales y reglamentarios que rigen el uso de los fondos provenientes de ese Programa. MIDEPLAN se compromete a asignar los recursos y realizar las acciones necesarias con AID, Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa y la Contraloría de la República para su aprobación definitiva.

Con base en lo anterior, se elaborará un Convenio entre MIDEPLAN y COOPAGRIMAR R.L. que reglamentará el uso de los recursos.

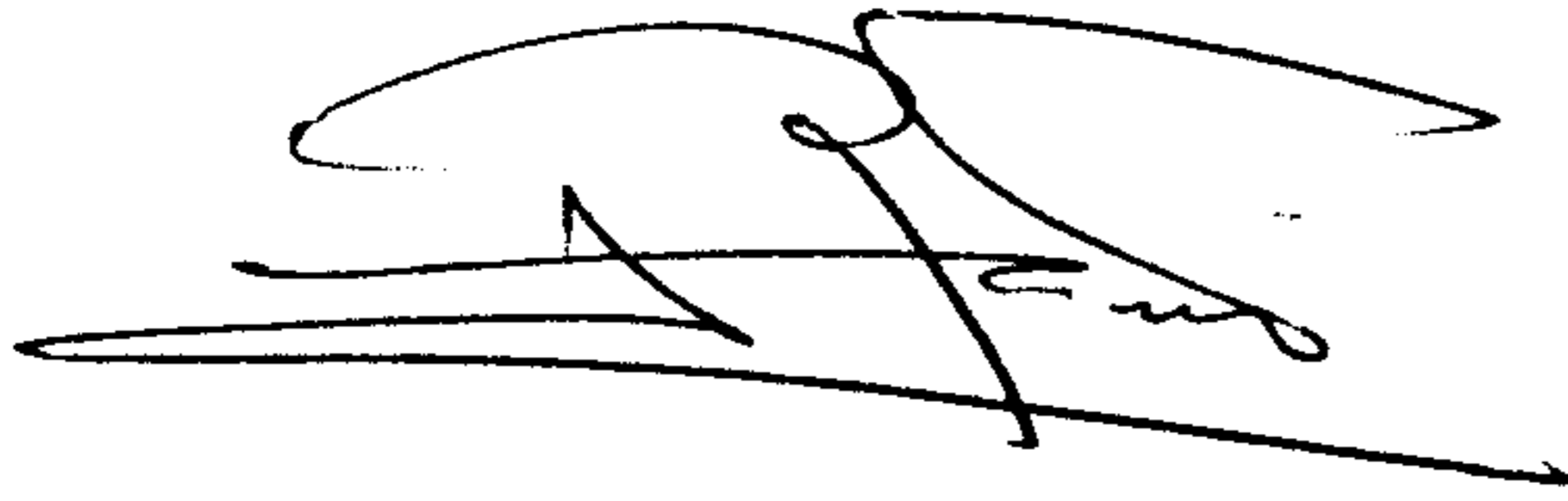
2- El Ministerio de Agricultura y Ganadería brindará la asesoría técnica en el desarrollo de los paquetes tecnológicos de los productos que se procesarán en la Planta para el mercado de exportación. Además, brindará la asistencia técnica a través de su sistema de Extensión Agrícola, a los productores involucrados en el Proyecto y en la gestión de comercialización de los productos procesados en la Planta.

3- COOPAGRIMAR R.L. hará las gestiones necesarias para la contratación de las obras y su construcción de acuerdo con los procedimientos que MIDEPLAN establezca en el referido convenio.

Además, le competará la operación de la Planta y la comercialización de los productos en el mercado de exportación.

Para el cumplimiento de estos aspectos podrá gestionar la asistencia técnica y el apoyo de instituciones públicas y privadas, con el objeto de asegurar el éxito en el desarrollo del Proyecto. Asimismo, COOPAGRIMAR R.L. se compromete a aumentar el número de sus asociados en al menos quinientos productores agropecuarios del área de influencia del Proyecto.

En virtud de lo anterior, firmamos en Alfaro Ruiz, a los veinte días del mes de abril de 1993.



Rafael Angel Calderón Fournier

Presidente de la República



José Rafael Brenes Vega

Ministro a.i.

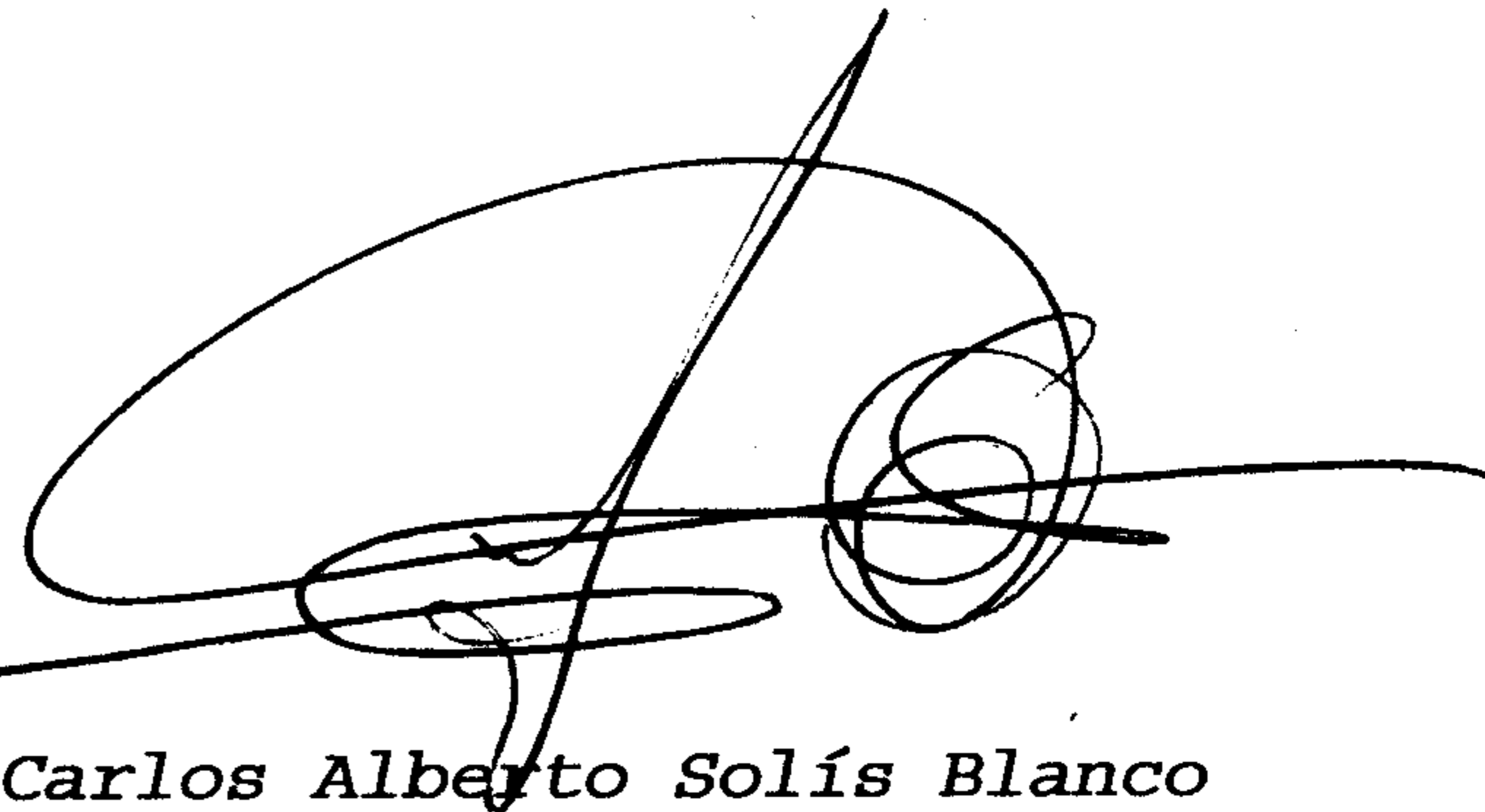
MIDEPLAN



Juan Rafael Lizano Saénz

Ministro

MAG



Carlos Alberto Solís Blanco

Gerente

COOPAGRIMAR R.L.